



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2025-MPB

Bolívar, 09 de junio de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, en Sesión Ordinaria N° 12 -2025, de fecha 04 de junio del 2025, Informe N° 422-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien solicita de forma reiterada la aprobación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Concejo Municipal es un ente autónomo que se encuentra facultado de acuerdo al artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para aprobar la organización interior y funcionamiento de la Municipalidad cuando el caso amerite, debiendo para ello expandirse la Ordenanza respectiva, conforme lo señala el artículo 41° de la misma ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de gestión, que conforme a lo establecido en el artículo 37° Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018 PCM-SGP se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Informe N° 422-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien refiere que, en atención al documento de referencia se informa que el sustento técnico solicitado está plasmado en el Informe N° 350-2025-MPB/OPPI, que contiene: Antecedentes, Marco legal, Exposición de Motivos: Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, mediante Ordenanza Municipal.

Informe N° 350-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien refiere que la presente gestión municipal, ha visto por conveniente la elaboración de un nuevo texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, dado que no existe uno vigente aprobado. El proceso de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, se hizo de acuerdo a la nueva metodología del Aplicativo Informático Sistema Único de Trámites – SUT, como único repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que permite registrar, integrar, optimizar y estandarizar los TUPA, de las entidades de la administración pública. Se ha seguido con todos los lineamientos señalados en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, alineado a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, junto con el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. CONCLUYENDO: La estructura de costos de cada procedimiento administrativo y servicios exclusivos que brinda la Municipalidad Provincial de Bolívar, están determinados mediante el Aplicativo Informático Sistema Único de Trámites – SUT de la secretaria de Gestión Pública – SG, de la Presidencia del Consejo de ministros – PCM. Recomendando, proceder a su aprobación mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Que estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2025, por Unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Versión 2025, de la Municipalidad Provincial de Bolívar, cuyo texto forma parte integrante del anexo en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que a través de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Bolívar, se **NOTIFIQUE**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Ordenanza debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar www.munibolivar.gob.pe y Portal de Transparencia.

ARTICULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su aplicación.

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

PEDRO MELECIO RIVERA ECHEVERRIA

Alcalde

